



INSTITUTO NACIONAL DE  
MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
*Subdirección de Investigación Científica*

---

## CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018

UNIVERSIDAD DEL NORTE

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### PRESENTACIÓN

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 012 de 2013 celebrado entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Universidad del Norte, se da alcance a la gestión e intercambio de carácter investigativo en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de potencializar la investigación, a través de la realización de proyectos colaborativos entre la Universidad del Norte y el INMLCF aportando al desarrollo del conocimiento en salud.

Esta estrategia conjunta de cofinanciación, aportará a manera de insumo a la construcción de políticas públicas en salud y a la sostenibilidad de la Investigación Científica Forense.

#### 1. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Norte.

#### 2. OBJETIVO

Apoyar y financiar proyectos de investigación que provengan de docentes de planta adscritos a la Universidad del Norte y servidores públicos del INMLCF, y que estén enmarcadas en Estudios de Violencia con Enfoque Diferencial.

#### 3. DIRIGIDO A

Docentes de planta de la Universidad del Norte y servidores públicos vinculados en planta del INMLCF, interesados en adelantar investigaciones y cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.

#### 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

- Violencia contra la mujer y conexos asociados

- Violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

La disponibilidad presupuestal para esta convocatoria es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 200.000.000)**, provenientes de los recursos asignados así: 50% del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante convenio 2013-0541, y 50% de la Universidad del Norte. Se apoyarán propuestas de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)**, según disponibilidad presupuestal.

La ejecución financiera del proyecto se hará a través de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Norte. El docente será responsable de la correcta ejecución de estos recursos.

## 6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La propuesta tendrá una duración de hasta 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Los proyectos aprobados serán susceptibles de prórroga (máxima de 6 meses) cuya pertinencia se evaluará caso por caso.

## 7. RUBROS A FINANCIAR

Se permite la ejecución del proyecto únicamente a través de los siguientes rubros:

1. **Remuneración servicios técnicos:** contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, en el marco del desarrollo integral del proyecto de investigación, así como servicios profesionales, técnicos o asistenciales; servicios técnicos de los laboratorios externos.
2. **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
3. **Viáticos y gastos de viaje:** se podrá financiar las salidas de campo y el transporte (sólo para el territorio nacional) para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, o presentación en eventos de los resultados de la investigación.
4. **Impresos y publicaciones:** gastos de impresiones parciales, fotocopias, fotografías o fonogramas necesarios en el desarrollo del proyecto. Podrán destinarse recursos con cargo a este rubro para la adquisición de material bibliográfico, para la realización o pago de

publicaciones (libros de autor, artículos, etc., producto del proyecto o que difunda resultados del mismo).

5. **Operaciones internas por adquisición de bienes y servicios:** este rubro está autorizado únicamente para el pago de servicios técnicos de los laboratorios inter facultades o de laboratorios internos u otros servicios internos de la Universidad del Norte.
6. **Seguimiento y Evaluación:** se refiere al 10% del monto financiado y se destina para realizar la selección, el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.

**Notas:**

- Todos los proyectos de esta convocatoria deben considerar el rubro **Seguimiento y Evaluación** que deberá ser el 10% del valor total financiado.
- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad, ni servidores públicos vinculados en planta del INMLCF, ni co-investigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Las tarifas de los viajes se regulan de acuerdo a los valores previamente establecidos por la oficina de viajes corporativos de la Universidad del Norte.
- En caso de solicitar recursos para pasantías o viajes, cada investigador debe gestionar las autorizaciones necesarias en la institución y sus ausencias deben estar articuladas a las políticas de la vicerrectoría académica y la dirección de desarrollo profesoral de la Universidad del Norte.

**8. Requisitos mínimos para participar**

- a. Los investigadores principales y coinvestigadores de cada uno de los proyectos, deberán tener actualizado su CvLac ante Colciencias.
- b. El investigador principal debe ser docente de planta de la Universidad del Norte o servidor público vinculado en planta del INMLCF.
- c. El equipo investigador deberá estar conformado mínimo por un servidor público del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y un docente de planta de la Universidad del Norte y, así mismo, podrán participar co-investigadores externos a estas dos entidades.
- d. El docente de la Universidad del Norte que solicite el apoyo debe encontrarse al día con los compromisos adquiridos en relación con actividades de investigación financiadas a través de las convocatorias de investigación de la Universidad del Norte, así mismo, el servidor público

del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe estar al día con las actividades de investigación financiadas en el Instituto.

- e. El investigador principal, sea docente de la Universidad del Norte o funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido y avalado por la institución a la cual está vinculado.
- f. Los investigadores no deben estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.
- g. Solo se permite la presentación de una sola propuesta por investigador.
- h. La propuesta de investigación no podrá superar los 12 meses de ejecución.
- i. Solo se permiten 3 propuestas por División académica de la Universidad del Norte.
- j. La propuesta debe contar con el aval de la decanatura vinculada al investigador principal de la Universidad del Norte.

## 9. Procedimiento para la selección de los proyectos

1. **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** La Universidad del Norte es responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria, además de todos los procesos relacionados con la misma.
2. **Evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluados por pares externos, teniendo en cuenta los mecanismos establecidos por la Universidad del Norte y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La Evaluación efectuada quedará consignada en la Dirección de Investigación, Desarrollo e innovación de la Universidad del Norte y se dará a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta.
3. **Criterios de selección:** El ordenamiento se hará por la calificación que obtengan las propuestas.
4. **Criterios de desempate:** En caso de requerirse desempate, se escogerá la propuesta del grupo de investigación que obtuvo la mayor categoría en la última Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación.
5. **Aclaraciones:** se realizarán exclusivamente a través de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Norte, así:

- Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida.
- Realizada la publicación de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.
- La Universidad del Norte deberán responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son ex-temporáneas.

**10. Contenido del Proyecto:** El proyecto deberá incluir los componentes científico-técnico y financiero como se describe a continuación (máximo 20 paginas):

- a. Ficha de identificación
  - a. Título del proyecto
  - b. Investigador Principal y Co-investigadores
  - c. Duración
  - d. Lugar de Ejecución
  - e. Palabras claves (Hasta 6)
- b. Resumen Ejecutivo (250 palabras)
- c. Planteamiento del problema, justificación y significancia de la investigación (1 página)
- d. Marco Conceptual (1 página)
- e. Objetivos (general y específicos) (1 página)
  - a. Máximo 3 Objetivos específicos
- f. Diseño metodológico de la Investigación presentando la metodología articulada por objetivos específicos y acompañado de los resultados esperados (5 páginas)
  - a. El formato de esta sección sigue el siguiente modelo:
    - i. Título del Objetivo específico
      1. Justificación – Responde a la pregunta de ¿Cómo el cumplimiento de este objetivo contribuye al objetivo general?
    - ii. Metodología
      1. Descripción articulada de los abordajes usados para resolver el Objetivo
    - iii. Resultados Esperados, problemas potenciales y cómo los resolvería
- g. Productos. En formato tabla. Los productos mínimos esperados son:

Descripción del producto	Estado	Número
Artículo ISI o Scopus	Sometido	1 (al menos)
Artículo Revista del Instituto Medicina Legal	Publicado	1 (al menos)
Socialización	Presentado	1 (al menos en la Oficina Regional del Instituto)
Otros		

- h. Impacto de los resultados de la investigación para las instituciones (1 página)
- i. Cronograma del proyecto en formato Gantt
- j. El presupuesto deberá presentarse discriminado en rubros
- k. Referencias / Bibliografía

## 11. Criterios de evaluación

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras en esta convocatoria:

Criterio	Puntaje
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	30%
Metodología: Grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados.	30%
Pertinencia del problema planteado: El problema o pregunta de investigación está suficientemente justificado en términos de la necesidad de abordarlo para contribuir a la comprensión o solución del problema teórico o práctico, o a la creación de nueva oportunidad o innovación del proyecto planteado.	20%

Impacto potencial en Conocimiento.

**20%**

## 12. Compromisos y productos esperados

### 1. Al iniciar el proyecto:

Aceptar los términos de compromiso establecidos en el acta de inicio del proyecto generada desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación y deberán entregar un informe avance técnico trimestral. Los proyectos declarados ganadores deberán tener en los casos que aplique, aprobación por el comité de ética de la Universidad del Norte.

### 2. Al finalizar el proyecto:

Registrar dos copias del informe final del proyecto y soportes de los productos en la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Norte. Una vez aprobado el informe final, enviar una copia impresa y magnética del informe final a la biblioteca del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### 3. Productos

De carácter obligatorio:

- a. Socialización del proyecto cuando finalice ante la Universidad del Norte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y/o otros escenarios académicos.
- b. Publicación de un artículo científico a la Revista Colombia Forense.
- c. Publicación y/o sometimiento de un artículo científico de investigación, revisión y/o reflexión en revistas indexadas en las siguientes bases bibliográficas: Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Sciences Citation Index (SSCI) o Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) del ISI Web of Knowledge

## 13. Incompatibilidades

- Un docente no podrá postularse con más de una propuesta como investigador principal para esta convocatoria.
- Los estudiantes de pregrado o posgrado vinculados a los proyectos postulados a esta convocatoria no podrán estar vinculados a otros proyectos que se presente a la misma convocatoria.

- Las personas que participen en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, así como quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, no podrán postularse.

#### **14. Cronograma**

Divulgación de la Convocatoria	26 de junio de 2018
Fecha de apertura de convocatoria	03 de julio de 2018
Fecha de cierre de la convocatoria	10 de agosto de 2018
Revisión de requisitos	13 al 24 de agosto de 2018
Evaluación de pares	27 de agosto al 12 de octubre de 2018
Publicación preliminar de seleccionados	19 de octubre de 2018
Período de reclamaciones	22 al 23 de octubre de 2018
Publicación de resultados definitivos	31 de octubre de 2018

Los resultados de la Convocatoria se publicarán en página web de la Universidad del Norte y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las fechas establecidas en el Cronograma.

#### **15. Procedimiento de inscripción**

Los interesados en presentarse a esta convocatoria deberán entregar la propuesta a más tardar el día de cierre de la convocatoria en la recepción de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Bloque F tercer piso.

La propuesta debe entregarse con una carta de postulación y en sobre sellado y marcado con el nombre del investigador principal. Una versión impresa y un CD con la propuesta en formato word y las cartas digitalizadas. No se aceptan vía correo electrónico.

#### **16. Consideraciones generales**

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Universidad del Norte. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.
- En caso de requerir un ajuste presupuestal debe ser solicitado a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación que se encargará de evaluar cada solicitud.



- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso.
- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información, dibujos, especificaciones, documentos y cualquier otra información tangible o no, que haya sido desarrollada o adquirida por una de las partes antes de la firma del presente convenio y le haya sido revelada a la otra parte para los fines del cumplimiento y dentro del alcance de cada proyecto o trabajo específico, permanecerá en propiedad de la parte que reveló o proporcionó la aludida información o documentos. Tal información, dibujos, especificaciones y documentos estarán sujetos a la obligación de confidencialidad y uso restringido establecida en la presente Acta de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Los derechos de autor y la propiedad industrial que resultaren de la ejecución y desarrollo de este proyecto de investigación, el know-how, y la información técnica asociada, las obras originales o derivadas, los inventos, diseños y/o marcas resultantes, se registrarán por las siguientes reglas:

- (I) Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, diseños industriales, marcas, know-how, software, derecho de autor y demás que aporten cada una y que se utilicen para la ejecución del proyecto.
- (II) Las partes respetarán los derechos morales de autor sobre las obras creadas en el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación, según las disposiciones vigentes sobre la materia.
- (III) La propiedad de los informes y demás resultados protegibles por el sistema de propiedad intelectual, que se deriven de la ejecución de la presente acta de acuerdo, serán de propiedad de ambas partes de acuerdo a los porcentajes de aportes realizados por cada una de ellas, establecidos en cada convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que cualquiera de los investigadores, deseen publicar trabajos o resultados de investigación, que hayan sido desarrollados de manera conjunta por las Instituciones, en el marco del presente convenio, deberán obtener previamente su autorización por escrito de las partes. La anterior aprobación busca evitar la



eventual divulgación prematura de desarrollos que desean mantenerse como Know-How o que sean susceptibles de patentar.

En todos los casos, de publicidad o divulgación de los resultados de un proyecto o de una investigación en cualquier forma, debidamente autorizados, por cualquier medio y en cualquier lugar, deberán figurar junto con el nombre de la entidad o entidades propietarias de ellos, los nombres de los autores que hayan participado en el proyecto y cuyo aporte técnico y científico al desarrollo logrado así lo amerite.

Tanto LA UNIVERSIDAD DEL NORTE como EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, colaborarán entre sí y procurarán que sus empleados o dependientes hagan oportunamente todos los trámites necesarios a fin de permitir la consignación de solicitudes de patentes, registros de derecho de autor o conformación de secretos industriales hasta su definitivo otorgamiento, registro o consolidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente Acta de Acuerdo no podrá contravenir las disposiciones internas de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, ni del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, en materia de propiedad intelectual, ni las normas nacionales e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

- La supervisión técnica por parte del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses se llevará a cabo por quien designe la Coordinación de la Escuela y la supervisión financiera se llevará a cabo por la Coordinación de la Escuela de Medicina Legal

### **Mayor información**

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Norte PBX: 3509509 Extensiones 4317 o 4420; o a la Subdirección de Investigación Científica - Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses PBX: 4 06 99 44 y 4 06 99 77 Extensiones 1242, 1239 y 1240.

### **Correo de contacto**

conv\_investigacion@uninorte.edu.co